

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA ■ ■ FUNDADO EN 1866

Oficinas: Calle de Quevedo, núm. 7

Dirección postal: Apartado de Correos núm. 131 :-: Dirección telegráfica: MAGISTROL

TARIFA DE ANUNCIOS

Una página.	125 pesetas inserción
Media ídem.	65 — —
Cuarto ídem	35 — —

Los anuncios de menos de cuarto de página a 1,25 pesetas línea (de cuarenta letras o fracción). A los suscriptores que tengan el pago adelantado, 20 por 100 de rebaja en los anuncios de interés profesional (permutas, vacantes, etc.)

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros	20 pesetas
Semestre, sin regalo de libros.	10 —

No se admiten suscripciones por menos de un semestre
 El pago se hará siempre por adelantado

Este número ha sido revisado por la censura militar

SUMARIO

De actualidad.—Las oposiciones.—Turno de traslado.—A los opositores.—En honor de un poeta.—Institución Terciana.
 Contestaciones al cuestionario de oposiciones: Religión y moral.
 Asociaciones de Maestros.—El «caso» de

Villaalba de Duero y la Confederación Nacional de Maestros.

El ejemplo de Bolivia: Notas actuales.
 Relación de opositores a Escuelas nacionales de Primera enseñanza.

Escuelas vacantes.

Sección oficial.—Disposiciones varias de interés general.

Del Ministerio.

Noticias.—Toledo.

Correspondencia y anuncios.

PEDAGOGIA GENERAL,

por DON EZEQUIEL SOLANA
 Cuatrocientos ocho páginas, 5 pesetas

DE ACTUALIDAD

Las oposiciones.—Es difícil sustraerse al tema de las oposiciones, y vamos a continuar las informaciones y comentarios que exigen. En nuestra edición anterior hemos terminado la publicación de las listas de aspirantes Maestros y Maestras del distrito de Sevilla, y hoy damos las del de Madrid.

Cumplimos nuestros ofrecimientos de informar a todos, de una manera rápida y completa, de este y de los demás asuntos profesionales. También hemos insertado la orden que precede a esa publicación, en la cual se confirma lo que ya anunciamos antes, a saber: que aquellos a quienes falta algún documento quedan admitidos condicionalmente, debiendo subsanar esas deficiencias ante los tribunales hasta la víspera de dar comienzo los ejercicios. Las alarmas que nos han manifestado algunos opositores, sobre posibles exclusiones por esas deficiencias, deben, por tanto, desaparecer. Tendrán tiempo de remediar las faltas.

—Por cierto que hay algunas faltas imperdonables, y de ellas vamos a citar una curiosa. Se nos ha exhibido una certificación de nacimiento de una Maestra que ha terminado la carrera, y que, a juzgar por la certificación mencionada, nació el año 1924. Así, como suena, el 1924.

Evidentemente se trata de un error; pero es curioso que la interesada no lo haya visto antes de enviar la certificación, y que no lo hayan visto los notarios que lo han legalizado. Debe tratarse de una Maestra nacida en 1904; pero es el caso que en letra clara dice 1924.

Esto para nosotros representa un verdadero descuido; todo documento debe ser leído oportunamente y con detención para averiguar si está bien. Esa Maestra será admitida condicionalmente, pero deberá presentar otra partida que acredite la edad, y le costará nuevamente pasos y gastos. Es, sin embargo, la resolución más benévola que ha podido tenerse, porque en rigor y con arreglo a esa certificación, ha podido ser excluida definitivamente por no tener la edad exigida.

—La orden que hemos publicado en el número anterior da ocho días de plazo para presentar recusaciones a los tribunales; pero esos días no se contarán hasta que se publique la última lista de opositores, y esto ha de tardar bastante.

Se trata de más de 8.000 nombres, y los enviados a la «Gaceta», que son dos rectorados, todavía no ha comenzado a publicarlos el diario oficial. Nosotros procuraremos insertarlos lo más pronto posible para conocimiento de todos; pero los opositores deben hacerse a la idea de que pasará todo este mes y quizá más en esa publicación.

—Para las recusaciones hace falta ante todo conocer los tribunales y las listas de opositores. Con el nombramiento de tribunales se comenzará pronto. Es tarea un poco difícil, porque son bastantes los Maestros que se han excusado de formar parte de ellos.

Recordamos que ha de haber un tribunal para opositores y otro para opositoras con sujeción a las siguientes reglas de la convocatoria, que reproducimos para que los interesados las recuerden y las tengan presentes para las recusaciones, si a ellas hubiere lugar:

«7.º Los Tribunales se compondrán para cada sexo, respectivamente, de un Profesor o Profesora de Escuela Normal en activo, como Presidente; de un Inspector o Inspectora de Primera enseñanza; de dos Maestros o Maestras en activo servicio de Escuelas nacionales, y de un sacerdote.

La designación se llevará a efecto por la Dirección general de Primera enseñanza, debiendo reunir los jueces las siguientes condiciones generales:

1.ª No haber actuado como juez en oposiciones libres a Escuelas nacionales o restringidas a sueldos del primer Escalafón durante los cinco últimos años.

2.ª Haber ingresado en la carrera respectiva por oposición; y

3.ª Figurar en activo en el Escalafón correspondiente. El vocal eclesiástico deberá tener la primera condición, y se acomodará su propuesta, en lo posible, a las otras dos.

8.º En todos los Tribunales actuara

de Secretario uno de los Maestros nacionales, elegido por sorteo el mismo día que se constituya el Tribunal.

9.º La designación de los jueces que deben integrar los Tribunales se llevará a efecto dentro de las condiciones generales establecidas anteriormente, de la siguiente forma: los Profesores y Profesoras de Normales e Inspectores de Primera enseñanza, entre los primeros y últimos lugares de los Escalafones respectivos, en partes iguales; los Maestros y Maestras entre los de las cuatro primeras categorías del primer Escalafón, comenzando la mitad por los números primeros de la primera categoría, y la otra mitad por los últimos de la cuarta. El vocal eclesiástico será designado por la Dirección general, a propuesta en terna formulada por los respectivos Diocesanos.

10. Será incompatible el cargo de juez de estos Tribunales cuando se dé la concurrencia en el mismo de padre e hijos, hermanos y consortes. No podrá formar parte tampoco del Tribunal el juez que en los cinco años últimos se haya dedicado a la preparación de oposiciones, comprendiéndole igualmente la exclusión si se encontrase en igual caso algún pariente en primer grado o estuviese el interesado sujeto a expediente gubernativo, o cumpliendo pena impuesta por resolución del mismo. El que en el acto de la designación oculte las circunstancias indicadas, incurrirá en responsabilidad de carácter grave.»

—Nos preguntan algunos aspirantes cuándo creemos que comenzarán los ejercicios. Es difícil averiguar el porvenir y hacer profecías. Cada uno podrá echar sus cuentas, sabiendo que la publicación de los aspirantes y de los tribunales ha de exigir todo este mes o más; que después ha de venir el plazo de ocho días para las recusaciones; luego un plazo indeterminado para resolverlas; más tarde el envío de expedientes a los tribunales, etc.

Con todo esto parece autorizado decir que no hay que esperar que se comience hasta bien entrado el mes de octubre, y quizá más. Pero no conviene alargarlo más por lo que pudiera suceder. Todo esto, repetimos, va en el terreno de las conjeturas.

Turnos de traslado.—Se ha seguido estos días trabajando activamente en la preparación de nombramientos de los cuatro primeros turnos, y los trabajos están bastante adelantados. Es casi seguro que en la próxima semana aparezcan ya muchos nombramientos.

—Se nos llama la atención por algunos cónyuges sobre la conveniencia, para ellos, de que se admitan peticiones condicionales; es decir, traslados para la misma localidad, que no se harían efectivos si dentro de las condiciones ordinarias no correspondían a los dos cónyuges.

Esto existió ya en Estatutos anteriores. Desapareció del vigente porque el sistema automático de nombramientos y la necesidad de pedir sin esperar vacante lo hacía de difícil, imposible aplicación. Habiendo vuelto al sistema de anuncios de vacantes, es posible y fácil tener en cuenta esas peticiones condicionales, y creemos que podrían, sin daño para nadie ni complicación administrativa, tenerse en cuenta.

—Sabemos que son bastantes los que han pedido Escuelas no anunciadas, pero que, a su juicio, están vacantes. Esas peticiones no pueden tenerse en cuenta y estorban la resolución de las demás.

No se dejen llevar por la costumbre ya hecha; en lo sucesivo es inútil solicitar lo que no está anunciado. El cambio es bastante notable. Antes no se podían pedir plazas que estuviesen vacantes; ahora no se pueden pedir si no están vacantes y además anunciadas.



En honor de un poeta.—Se ha celebrado en Torrelavega un banquete en honor del inspirado poeta y notable escritor José del Río Sáinz, director de «La Atalaya», de Santander. Fué ofrecido el banquete por el Maestro de la Escuela graduada, D. José Fernández Esteban, vicepresidente de la Confederación Nacional, y pronunciaron expresivos discursos D. Federico Santander, presidente del Ateneo de Valladolid; el señor Anguita, redactor de «Informaciones», de Madrid; el señor Cossío, ex diputado, y el joven abogado señor Casanueva.

Al homenajeado le ha concedido recientemente la Real Academia un premio

de cinco mil pesetas por su valiosa colección de «Versos del mar y otros poemas».



A los opositores.—Recomendamos para la preparación los libros publicados por los señores Ascarza y Solana, que serán completados en el periódico en algunos puntos concretos. En todos los números nos proponemos publicar algo del cuestionario.

Tenemos ya preparadas, entre otras, las respuestas a los temas de Música, y haremos lo mismo con todos los de Legislación escolar, hasta el día. Daremos, igualmente, ejercicios de Análisis gramatical y problemas de Aritmética y Geometría, y cualquiera otra cuestión de verdadero interés para la generalidad.



Institución Teresiana.—Se está verificando en Burgos la segunda Asamblea de Cooperadoras técnicas.

La sesión de apertura se ha celebrado con gran solemnidad, aunque con carácter privado, bajo la presidencia del cardenal Benlloch, a quien acompañaban el fundador de la institución, D. Pedro Poveda, la directora general, señorita Segovia, y otras ilustres personalidades.

La señorita Segovia, con elocuentes frases, saludó al señor cardenal y a las assembleístas. La secretaria, señorita Car-

men Cuesta, leyó los trabajos realizados después de la Asamblea celebrada con tanto éxito en San Sebastián, así como los telegramas dirigidos a los reyes y al cardenal Sincero, en Roma.

A continuación habló el cardenal Benlloch, considerando la Institución Teresiana y su Asociación de Cooperadoras como obra providencial de nuestros tiempos en el terreno de la enseñanza. Sus palabras produjeron en el auditorio grata y profunda impresión.

Reunidas después las assembleístas, procedieron por elección al nombramiento de las presidentas y secretarias de las tres secciones que han formado de Ciencias, Letras y Labores; Pedagogía y Prácticas, siendo designadas las cooperadoras siguientes:

Señora Sanz, directora de la Normal de Pamplona.

Señorita Raposo, directora de la Normal de Barcelona.

Señorita Freixa, directora de la Normal de Tarragona.

Señorita Barberán, profesora de la Normal de Madrid.

Señorita Ochoa, profesora Normal procedente de la Escuela Superior del Magisterio.

Fué nombrada secretaria general de la Asamblea la señorita Díaz, profesora de la Normal de León.

De la Asamblea se esperan los mejores resultados.

Contestaciones al Cuestionario de oposiciones

RELIGION Y MORAL

3. La revelación.—*Necesidad de las revelaciones.—Pruebas de la divinidad de Jesucristo.—Pruebas de la divinidad de la Iglesia.—Racionalidad de las verdades reveladas.*

Revelación es la manifestación de las verdades religiosas que Dios hace al hombre fuera de las leyes ordinarias de la naturaleza. La revelación es un acto sobrenatural de Dios, mediante el cual manifiesta al hombre las verdades de la religión, sea que nos hable directamente o por medio de sus enviados.

La revelación es moralmente necesaria al género humano para conocer pron-

tamente, con certeza y sin mezcla de error, las verdades y los preceptos de la ley natural. Si Dios quiere elevar al hombre a un fin sobrenatural, la revelación se hace absolutamente necesaria para conocer este fin y los medios de alcanzarlo.

No hay duda que la razón puede, con sus propias luces, conocer la existencia y la unidad de Dios, la inmortalidad del alma, la obligación de la ley moral y otras altas verdades; pero la inmensa mayoría del género humano no podría, sin la revelación, llegar fácilmente al conocimiento completo de las verdades y de los preceptos de la religión natural. Sin el auxilio de la revelación,

los hombres no estarían suficientemente instruidos en estas verdades, sino después de un prolongado estudio, y pasarían al menos el tiempo de su juventud en la ignorancia de las verdades más necesarias para la regla de la vida.

Debemos creer en la divinidad de Jesucristo, porque él mismo la reveló con sus palabras y la probó con sus obras. Las pruebas de la divinidad de Jesucristo las hallamos con sólo considerar que Jesucristo nació como Dios, habló como Dios, obró como Dios, murió como Dios, resucitó como Dios, reina como Dios y se sobrevive como Dios.

El nacimiento de Jesucristo, anunciado por los profetas, se verifica en circunstancias que no pueden convenir más que al nacimiento de un Hombre-Dios. Jesucristo afirmó su divinidad ante los apóstoles, ante el pueblo, ante Caifás y sobre la Cruz, atribuyéndose los poderes y derechos divinos. Jesucristo obró como Dios en el orden físico, haciendo multitud de milagros; en el orden intelectual, manifestando una divina sabiduría; en el orden moral, viviendo una vida perfecta de santidad, a la que no han podido llegar los más santos de los hombres. Jesucristo murió porque quiso morir, atestiguando, con los numerosos milagros que se verificaron en el momento de exhalar el último aliento, que su muerte era la de un Dios. Jesucristo resucitó como Dios y por su propia virtud; mas si un hombre es incapaz de resucitar a otro, con mayor razón lo será de resucitarse a sí mismo; y como Jesucristo anunció su propia resurrección y resucitó cuando y como lo había predicho, su resurrección prueba su divinidad. Jesucristo reina en el mundo como Dios sobre las inteligencias, sobre los corazones y sobre las almas. Jesucristo, en fin, sobrevive como Dios en su Iglesia, que con su propagación, su santidad y su inmutable estabilidad, da al mundo señales manifiestas de ser una obra divina, y que Jesucristo, su fundador, es Dios verdadero.

El medio establecido por Jesucristo para conservar y propagar la religión cristiana es la Iglesia. Que la Iglesia tiene origen divino, o que fué fundada por el mismo Jesucristo, se prueba, por el testimonio de los Evangelios, por el de los historiadores judíos y paganos, por el de los mártires en los primeros

siglos, por los milagros constantes que en la Iglesia se verifican.

Si el Evangelio es una prueba de que Jesucristo es Dios, merece fe también en todo lo que atribuye a Cristo, y, por lo tanto, la fundación de la Iglesia, que es una de sus principales obras exteriores. Los escritores judíos y paganos, especialmente Josefo y Tácito, señalan a Jesucristo como fundador de la sociedad de los cristianos, que es la Iglesia. Los mártires prueban que Jesucristo fundó la Iglesia, pues todos ellos, desde San Esteban en Jerusalén, fueron perseguidos por pertenecer a la Iglesia, y dieron la vida por confesar que la cabeza de su religión es el mismo Cristo, hijo de Dios hecho hombre. Los milagros constantes que se verifican en la Iglesia prueban que es fundada por Jesucristo, porque siendo el milagro testimonio de Dios en favor de una obra buena, la Iglesia, al decir que es fundada por Jesucristo, tiene en su favor el testimonio divino.

Jesucristo quiso unir a los hombres y a los pueblos entre sí; quiso unirlos a él, y, por su intermedio, unirlos a su eterno Padre. Al efecto, fundó una sociedad religiosa destinada a los creyentes, y para gobernarla instituyó un sacerdocio o cuerpo de pastores encargados de predicar su palabra y de administrar sus sacramentos. Así, pues, Jesucristo, al instituir la Iglesia, nos ha dejado a los hombres estos dos grandes bienes: la verdad y la gracia.

Las verdades reveladas son superiores a la razón, pero no se oponen a ella. El hombre conoce que, además del cuerpo, tiene alma, de cuya unión procede la vida; conoce que el alma no es material como el cuerpo, sino espiritual, y, por lo tanto, que no muere con él; conoce que existe una causa de todo lo creado, a la que llama Dios; conoce que debe amar y reverenciar a ese Dios y a sus hijos, que son sus prójimos, y que si no cumple estas obligaciones, Dios, que es infinitamente justo le ha de castigar, siente en su alma un anhelo de felicidad y de justicia infinita, y como ve que aquí en la tierra no se alcanza, conoce que Dios satisfará su anhelo en la otra vida.

Pero son pocos los hombres que alcanzan el conocimiento pleno de la ley natural; la razón humana puede corromper las verdades adquiridas, ya por de-

bilidad de la inteligencia o por la influencia de las pasiones, y por eso Dios ha revelado a los hombres una ley, que es el complemento de la ley natural, con verdades más puras y elevadas.

S.

Asociaciones de Maestros

El «caso» de Villalba de Duero y la Confederación Nacional de Maestros.—Nadie habrá olvidado la agresión de que fué objeto el celoso y culto Maestro de Villalba de Duero. La Confederación trató de ello públicamente en su asamblea del mes de febrero último, haciéndose eco, con la indignación consiguiente, toda la Prensa de Madrid.

Hace poco, la Asociación del Magisterio primario burgalés, en su reunión de

Directiva, ha acordado abrir una suscripción en todos los partidos para allegar recursos para la defensa de dicho compañero. Como eso es lo mismo que tenía acordado nuestra entidad, para evitar duplicidad innecesaria, y también para formar el frente único en un asunto que afecta al decoro de todos, con gusto y entusiasmo nos sumamos a la mencionada suscripción, esperando que nuestros numerosos asociados en la provincia de Burgos, nuestro activo delegado provincial, D. Juan Galo de la Peña, y los delegados de partido contribuirán, con el celo que siempre saben poner en todo, a que sea un éxito y a que nadie quede sin dar su donativo para esa obra de justicia y de alto espíritu de compañerismo.

La Comisión ejecutiva, C. MARTINEZ PAGE, ANGEL A. CASTILFORTE, V. LADISLAO SANTOS.



ESCUELAS VACANTES



Destinos vacantes que se publican en la «Gaceta de Madrid», en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de junio de 1925, y que podrán solicitarse del 1 al 10 del próximo septiembre.

Vacantes para Maestros del primer Escalafón

Valladolid: Camporredondo; unitaria; Maestro; censo 570.—(Gaceta, núm. 218, 6 agosto.)

Avila: Amavida; unitaria; Maestro; censo 540.—(Gaceta, núm. 225, 13 agosto.)

Alicante: Elche; unitaria, núm. 3, para Maestro; censo 19.236.—(Gaceta, número 225, 13 agosto.)

Gáceres: La Garganta; unitaria; Maestro; censo 1.482.—(Gaceta, núm. 225, 13 agosto.)

Jaén: Arjonilla, unitarias números 3 y 4, para Maestros; censo 5.810.—(Gaceta, número 225, 13 agosto.)

Jaén (capital); dos unitarias, números 11 y 12, para Maestros; censo 32.837.—(Gaceta, núm. 225, 13 agosto.)

Vacantes para Maestras del primer Escalafón

Valladolid: Villafranca de Duero; unitaria; Maestra; censo 614.—(Gaceta, número 218, 6 agosto.)

Barcelona: Coll-Blanch; Ayunt. Hospital; unitaria; Maestra; censo 3.818.—(Gaceta, núm. 225, 13 agosto.)

Coruña: Puentecesures; Ayunt. Padrón; mixta; Maestra; censo 508.—(Gaceta, núm. 225, 13 agosto.)

Jaén: Capital; tres unitarias núms. 7, 8 y 9, para Maestras; censo 32.837.—(Gaceta, núm. 225, 13 agosto.)

Logroño: Galilea; unitaria; Maestra; censo 561.—(Gaceta, núm. 225, 13 agosto.)

Segovia: Cantalejo; sección graduada; Maestra; censo 2.844.—(Gaceta, núm. 225, 13 agosto.)

Vacantes para Maestros del segundo Escalafón

Coruña: Campolongo; mixta; Maestro; censo 402.—(Gaceta, núm. 225, 13 agosto.)

León: Zotes del Páramo; unitaria; Maestro; censo 442.—(Gaceta, núm. 225, 13 agosto.)

Vacantes para Maestras del segundo Escalafón

Alicante: Arrabal y Peñacerrada; Ayuntamiento Muchamiel; mixta; Maestra; censo 393.—(Gaceta, núm. 218, 6 agosto.)

Avila: Villarejo; Ayunt. San Juan de Molinillo; mixta; Maestra; censo 296.—(Gaceta, 225, 13 agosto.)

Coruña: Medín; Ayunt. de El Pino; mixta; Maestra; censo 436.—(Gaceta, número 225, 13 agosto.)

Merín; Ayunt. de Vedra; mixta Maestra; censo 205.—(Gaceta, núm. 225, 13 agosto.)

San Miguel de Sarandón; Ayunt. Vedra; mixta; Maestra; censo 451.—(Gaceta, núm. 225, 13 agosto.)

San Julián de Sales; Ayunt. de Vedra; mixta; Maestra; censo 450.—(Gaceta, número 225, 13 agosto.)

San Pedro de Vilanova; Ayunt. La Coruña; mixta; Maestra; censo 433.—(Gaceta, núm. 225, 13 agosto.)

Gerona: Cartella (San Medir); Ayuntamiento San Gregorio; mixta; Maestra; censo 464.—(Gaceta, núm. 225, 13 agosto.)

Galnisas; Ayunt. Vilopriu; mixta para Maestra; censo 176.—(Gaceta 225, 13 agosto.)

Soria: Ventosa de San Pedro; unitaria; Maestra; censo 358.—(Gaceta, número 225, 13 agosto.)

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Han sido jubilados por edad: D. Francisco Antonio Vega, Maestro de Perlora (Oviedo); D. Facundo Susinos, de Hiestrosa (Burgos), D. José Montes, de Valdeolmillós (Palencia); D. Ramón Marín, de Rus (Jaén), D. Pedro Fernández, de Villaverde (Alava); D. Augusto Colina, de Urones de Castroponce (Valladolid); D. Tomás Pérez Bragado, de Madrid; D. Victoriano del Cerro, de Villacañas (Toledo); don Juan de Dios Santos, de Purchil (Granada); doña Natalia Lozano, de Castellón de Santisteban (Jaén); doña María García de Medrano, de Logroño; doña Carmen Gómez, de Picasent (Valencia); doña Victoria Guilarte, de San Llorente (Burgos); doña Manuela Orellana, de Ca-

bañas (Coruña); doña Elena Sedano, de Santa Inés (Burgos); doña Pilar Zambrano, de Peñafior (Sevilla), y doña Baltasara Vidal, de Sabadell (Barcelona).

—Se adjudica la remuneración anual de 400 pesetas, a doña Manuela Gómez, directora de la graduada de niñas de Deusto (Bilbao).

—Se admite renuncia presentada por doña María del Carmen Fabregat, del cargo de Maestra sustituta de la Escuela de Zucaina (Castellón).

—Se desestima instancia de D. José Portas, Maestro de Corujo (Pontevedra), que pide continuar percibiendo el aumento voluntario de 325 pesetas anuales.

NOTICIAS

Toledo.—Se remite a la Dirección general de Primera enseñanza expediente de D. Victoriano del Cerro, Maestro de Villacañas, solicitando su jubilación.

—Idem id. del Ayuntamiento de Toledo que solicita se gradúen en tres secciones cada una las Escuelas unitarias de niños y niñas de Santa Isabel, subsanando los reparos de la Oficina técnica de construcción de Escuelas.

—Idem anuncio de las Escuelas vacantes en esta provincia para su inserción en la «Gaceta de Madrid».

—Idem participando haberse puesto al frente de su Escuela de Torrico el señor Morales, por haber cumplido sus deberes militares.

—Idem expediente del Ayuntamiento de La Guardia solicitando la creación de dos Escuelas unitarias, una de cada sexo.

—Han sido nombrados Maestros propietarios en Escuelas de esta provincia: D. Dimas Sánchez, de Villarrubia de Santiago; D. Ciriaco Lozano, de Ontígola; D. Luis Acevedo, de Añover de Tajo; D. Juan Pedro Villarreal, de Argés, y D. Francisco González Alonso, de Escalonilla.—C.

MAESTROS

Nuevo turno de preparación por cuatro Profesores especializados, Directores de Escuelas y Profesores Normales.
Internado. Prado, 20.

Rogamos y agradeceremos a los carteros y peatones la rectificación de cualquier error en las direcciones, para facilitar los envíos.

DIDÁCTICA PEDAGÓGICA

Volumen de 600 páginas; segunda parte del
CURSO COMPLETO DE PEDAGOGIA

por

Don Ezequiel Solana



Trátase en este libro de la Metodología general con los principios fundamentales de la enseñanza, y trátase más por extenso de la Metodología especial, objeto e importancia de cada materia, reglas para su enseñanza, marcha que debe seguirse en las lecciones y procedimientos especiales que pueden aplicarse.

Libro utilísimo para los ejercicios escrito y práctico de las oposiciones a Escuelas.

Precio: CINCO pesetas ejemplar.